

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD

21343 *Resolución de 6 de octubre de 2026, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se modifica la de 25 de septiembre de 2026, por la que se convoca proceso selectivo, por concurso-oposición, por el sistema general de acceso libre, para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico.*

Advertidas omisiones en el texto de la Resolución de 25 de septiembre de 2026, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 247, de 5 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre para acceder a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico de las Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria,

Esta Dirección resuelve:

Primero.

Modificar la base 8.1, que queda redactada del siguiente modo:

«8.1 El mencionado ejercicio de la fase de oposición se realizará en las ciudades de Ceuta y Melilla, debiendo la persona interesada indicar en la solicitud la localidad en la que desea realizar el examen, sin que dicha elección sea relevante en una eventual elección de plaza en caso de superación del proceso selectivo. Su no presentación o su comparecencia en una localidad distinta a la indicada en la solicitud, supondrá la exclusión de la persona interesada del proceso selectivo.»

Segundo.

Modificar la mención al recuadro 20 de la solicitud contenida en el «Anexo II, Instrucciones para presentar la solicitud», que queda redactado del siguiente modo:

«En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se indicará Ceuta o Melilla.»

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes volverá a abrirse tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, sin que las personas aspirantes que hayan presentado solicitud anteriormente deban presentar una nueva solicitud salvo que deseen modificar la ciudad de examen, en cuyo caso deberán entrar en la plataforma IPS y seguir las indicaciones que se facilitan en la misma a efectos de modificar la inscripción realizada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 6 de octubre de 2026.—La Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Isabel Muñoz Machín.